



UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Secretaría General
Departamento de Auténticas y Certificaciones

CERTIFICACIÓN

La infrascrita, Secretaria General de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), por este acto **CERTIFICA: El Acuerdo N°. CU-O-042-07-2016 del Acta N°. CU-O-004-07-2016**, de la Sesión Ordinaria del Consejo Universitario, celebrada el viernes veintinueve de julio de dos mil dieciséis, relativo a modificar el Acuerdo N°. CU-E-041-06-2016, en sus numerales primero y noveno; dejar sin valor ni efecto los numerales sexto y séptimo del Acuerdo en referencia y dejar en suspenso hasta febrero de dos mil diecisiete los Artículos 242 y 243 de las Normas Académicas de la UNAH, que literalmente dice:

“Certificación N°. 013-2016. La infrascrita, Secretaria del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), por este acto, **CERTIFICA: El Acuerdo N°. CU-O-042-07-2016**, adoptado en el Acta N°. CU-O-004-07-2016, de fecha viernes veintinueve de julio de dos mil dieciséis, que literalmente dice: **“CIRCULAR.** Oficio SCU-N°. 58-2016. 01 de agosto del 2016. **SEÑORES(AS). AUTORIDADES UNIVERSITARIAS. DECANOS(AS). DIRECTORES(AS) DE CENTROS REGIONALES UNIVERSITARIOS. SECRETARIOS(AS) DE FACULTADES Y CENTROS REGIONALES UNIVERSITARIOS. SED. COMISIONADO**

UNIVERSITARIO. COORDINADORES(AS) DE CARRERA. JEFES(AS) DE DEPARTAMENTOS. REPRESENTANTES ESTUDIANTILES. PRESENTE.

Estimados(as) Señores(as): La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que en la Sesión Ordinaria, celebrada el viernes 29 de julio de dos mil dieciséis, en Acta Número **CU-O-004-07-2016**, levantada al efecto, obra el **ACUERDO N°. CU-O-042-07-2016**, que en su parte resolutive dice: **“ACUERDO N°. CU-O-042-07-2016. CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria del domingo 12 de junio de 2016, conoció y aprobó la propuesta en virtud de la problemática universitaria actual, recibida de Frentes Estudiantiles históricos, grupos de estudiantes independientes y otros miembros de la Comunidad Universitaria. **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento del Consejo Universitario prevé que al momento de aprobarse el Acta de la Sesión anterior, una vez aprobadas, sea reconsiderado, el acuerdo o resolución que a criterio del pleno de este órgano amerite ser modificado. **CONSIDERANDO:** Que a petición de la Br. María Teresa Sánchez, Representante Estudiantil, Propietaria por la Facultad de Ciencias, presentó moción de reconsideración la cual fue elaborada por la representación estudiantil. **CONSIDERANDO:** Que el 28 de julio de 2016, la Mesa Mediadora, las Autoridades Universitarias y el Movimiento Estudiantil Universitario (MEU) suscribieron un acuerdo, que se validará ante los órganos jurisdiccionales competentes. **PORTANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículo 10, numeral 14) de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, y

Artículo 73 del Reglamento del Consejo Universitario.

ACUERDA: PRIMERO: Modificar el Acuerdo N°. CU-E-041-06-2016, adoptado por el Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria, celebrada el domingo 12 de junio de 2016, según Acta N°. CU-E-003-06-2016, en sus apartados primero y noveno, el que se leerá de la siguiente manera: **“PRIMERO: A)** Integrar una comisión por representantes al Consejo Universitario de autoridades, docentes, estudiantes, y los titulares de la Vicerrectoría Académica y la Vicerrectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles, encargada de hacer seguimiento, registrar y sistematizar los resultados de las mejoras de las condiciones y recursos de aprendizaje de cada Facultad y Centro Regional Universitario. Dicha comisión presentará informes de avances, retos y oportunidades en la primera sesión de Consejo Universitario de cada período académico. **B)** La Comisión informará de las unidades académica que no hayan tenido avances significativos a fin de que se sancionen de acuerdo al reglamento que regule las funciones de cada uno; **SEGUNDO:....;** **TERCERO:.....;** **CUARTO:.....;** **QUINTO:....;** **SEXTO:.....;** **SÉPTIMO:....;** **OCTAVO:....;** **NOVENO:** **A)** Se instruye a las Unidades Académicas pertinentes la investigación de los casos de reprobaciones masivas para que se tomen las medidas correspondientes y se disminuyan al mínimo las secciones en dicha condición. **B)** Asimismo, con miras al mantenimiento de la calidad en el proceso de enseñanza-aprendizaje, que se instruya a las mismas unidades la investigación de los casos de las secciones en que hayan aprobaciones masivas. Cada unidad académica debe estar bajo la supervisión de una comisión que elabore un informe de carácter obligatorio acerca de las medidas adoptadas al respecto y que este informe se

presente en la primera sesión al comienzo de cada período.

DÉCIMO:.....; **DÉCIMO PRIMERO:.....;** **DÉCIMO SEGUNDO:.....;** **DÉCIMO TERCERO:....;** **DÉCIMO CUARTO:.....;**” **SEGUNDO:** Dejar sin valor ni efecto los apartados Sexto y Séptimo del Acuerdo N°. CU-E-041-06-2016, contenido en el Acta N°. CU-E-003-06-2016 del 12 de junio de 2016, en cumplimiento del Numeral 1.3 Párrafo Quinto de las recomendaciones finales de la Mesa Mediadora, firmada el 28 de julio de 2016 por las Comisiones de Diálogo de las Autoridades Universitarias y del Movimiento Estudiantil Universitario (MEU), los Artículos 242 y 243 de las Normas Académicas quedan en suspenso hasta febrero 2017. **TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE”.** **COMUNÍQUESE”.** **(F y S) BELINDA FLORES DE MENDOZA, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO.** cc: Archivo”. Y para los fines legales consiguientes, se extiende la presente en la Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, a los veintinueve días del mes de agosto de dos mil dieciséis. **(F y S) BELINDA FLORES DE MENDOZA, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO.** cc: Archivo. BFM/is”.

Y para su publicación en el Diario Oficial “LA GACETA”, se extiende la presente **CERTIFICACIÓN** en Tegucigalpa, M.D.C., Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, siete de septiembre de dos mil dieciséis.

EMMA VIRGINIA RIVERA MEJÍA
SECRETARIA GENERAL

29 S. 2016.